

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de enero al 30 de Junio 2021			
N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO
001-2015-2-4243	Auditoria de cumplimiento	2	Al Presidente: Disponer que en plazo perentorio, la Oficina de Administración y Finanzas impulse y agote las acciones administrativas y legales que correspondan, a efecto de ejecutar la cobranza de las resoluciones de determinación por S/ 520 925,50; más los intereses que correspondan, poniendo especial énfasis en las cuarenta y siete (47) resoluciones por S/ 490 461,61 que han superado los plazos de prescripción; acciones que de ser el caso se declare la prescripción de parte o todas las resoluciones, deberán agotarse con quienes resulten responsables.	NO IMPLEMENTADA
004-2018-2-4243	Auditoria de cumplimiento	5	Que la Gerencia General disponga a la DSR, que en forma permanente y aleatoria se efectúe control posterior a la documentación presentada por las EST, lo que permitirá validar la consistencia de la misma y mitigar los riesgos de incumplimientos y/o detectar afectaciones al principio de buena fe y veracidad.	IMPLEMENTADA
		10	Que la Gerencia General disponga a la DSR, efectúe las gestiones pertinentes en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, para ordenar los expedientes de contratación con los documentos que sustentan cada uno de los procesos de selección. Estableciendo los niveles de responsabilidad para su gestión y custodia.	IMPLEMENTADA
006-2019-2-4243	Auditoria de cumplimiento	8	AL GERENTE GENERAL, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, disponga: A las áreas usuarias, con énfasis en la DSE, para que los Términos de Referencia de los procesos de selección de empresas supervisoras técnicas, se formule y cautele su cumplimiento en concordancia con la normativa vigente, a fin de evitar criterios interpretativos o discrecionales por el Comité de Selección y cautelar que el expediente de contratación que sustenta los procesos contenga la documentación suficiente y apropiada que evidencie la transparencia del proceso.	IMPLEMENTADA
007-2019	Auditoria de cumplimiento	4	Al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería: Que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga el inicio de las acciones administrativas necesarias para el recupero de las penalidades no cobradas por S/ 801 290,54, así como por los pagos sin evidencia del servicio por S/ 424 801,00, respecto a la ejecución del Contrato de Locación de Servicios N.° 026-2017 derivado del Concurso Público n.° 24-2016-Osinergmin denominado "Contratación del servicio de digitalización de los documentos que se registren en el sistema de gestión de documentos digitales".	EN PROCESO
009-2018-2-4243	Auditoria de cumplimiento	7	AL GERENTE GENERAL, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, disponga: Que el Gerente de la División de Supervisión Regional, efectúe las gestiones pertinentes en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, con el propósito de ordenar los expedientes de contratación con los documentos que sustentan cada uno de los procesos de Contratación Directa, estableciendo los niveles de responsabilidad para su gestión y custodia.	IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO
010-2018-2-4243	Auditoria de cumplimiento	1	Al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, disponga: Que la Gerencia General, considerando las competencias y responsabilidades establecidas en el Procedimiento PI-24, disponga a las gerencias de línea, con énfasis a la División de Supervisión de Gas Natural, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que en forma conjunta efectúen las acciones orientadas a: a. Conciliar el saldo de las Resoluciones PAS en trámite, en función al estado situacional o etapa en que se encuentre las citadas Resoluciones. b. La actualización de la base de datos, tipos de reportes, calidad de la información y al establecimiento de un mecanismo de cumplimiento de plazos, para que el Sistema de Sanciones y Multas – SYM, emita alertas y proporcione información en forma integral. c. Revisar el Procedimiento PI-24, Gestión de Sanciones y Recaudación de Multas, para actualizar las políticas de control y de supervisión. Estas políticas deben estar a cargo de la Gerencia o División que inicia el Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS.	NO IMPLEMENTADA
		5	Al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, disponga: Que la Gerencia General disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a todas las Divisiones y/o Gerencias del Osinergmin, con énfasis a la División de Supervisión de Gas Natural, que participen en el Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS y en el ámbito de su competencia ejecutar: a. La regularización y/o actualización de los saldos reportados de las Resoluciones PAS, cuya fuente de origen proviene del aplicativo Sanciones y Multas – SYM. b. Que la Unidad de Contabilidad, realice el ajuste contable de los saldos de las Resoluciones PAS, mostrados en el Balance General al 31 de diciembre del 2017. c. Que la información de las Resoluciones PAS que gestionan las Gerencias o Divisiones según su ámbito de competencia, se registre y vincule en un “único expediente digital” en los aplicativos informáticos, los documentos que sustentan el Procedimiento Administrativo Sancionador.	NO IMPLEMENTADA
011-2016-2-4243	Auditoria de cumplimiento	1	Disponer que el Gerente General, meritúe establecer un procedimiento de verificación a fin de que una vez concluidos los procesos de selección y/o exoneraciones para la contratación de Empresas Supervisoras, se constate que los expedientes técnicos contengan toda la documentación que sustenta los actuados desde el requerimiento y solicitud del área solicitante hasta la suscripción de los contratos; en concordancia con la normativa sobre el particular.	IMPLEMENTADA
011-2017-2-4243	Auditoria de cumplimiento	6	Que, bajo la supervisión de la Unidad de Contabilidad, y con el objeto de implementar el “SIAF Administrativo” con el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las necesidades pendientes, se coordine con las demás áreas usuarias del ERP SAP, a fin de que se releven todos los requerimientos funcionales; prestando la Gerencia de Tecnologías de la Información el apoyo técnico respectivo; supervisando con personal de su unidad orgánica, la implementación técnica, de manera que dicho aplicativo cumpla con la finalidad para la cual fue adquirido.	NO IMPLEMENTADA
013-2019-3-044	Reporte de Deficiencias Significativas	2	A la Gerencia General, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y todas las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y las demás Gerencias involucradas en el proceso, lo siguiente: 1.- Analizar el estado situacional de los expedientes registrados en el Sistema de Sanciones y Multas (SYM), con la finalidad de efectuar las reclasificaciones y ajustes, y contabilizar en las cuentas y subcuentas contables pertinentes. 2.- Unificar en un sistema integral de gestión que permita el registro de las multas y sanciones desde que se determina la cobrabilidad hasta el pago final. 3.- Fortalecer con mayor número de recursos humanos el área de Cobranza coactivas a fin de realizar el seguimiento de los expedientes desde la notificación hasta el pago, correspondiente a los periodos 1998 al 2018, cuyos saldos acumulados ascendiente a S/ 911,529,349.	EN PROCESO



N° DEL INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO
017-2016-3-0134	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Gerencia General, deberá disponer la adopción de las medidas correctivas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la NICsp 19 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, asimismo en lo sucesivo previo al cierre de los estados financieros deberá practicarse el control previo interno, en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones y efectuarse la conciliación de saldos para establecer la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables con lo realmente disponible o existente.	NO IMPLEMENTADA
027-2020-3-0168-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	OSINERGMIN en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, deben realizar y/o continuar con las gestiones ante la Contraloría General de la República para realizar la auditoría financiera, de los Estados Financieros del FISE por los años 2012 hasta el 2019 y posteriormente realizar la auditoría con periodicidad anual.	IMPLEMENTADA
		4	Se recomienda que las áreas encargadas de los procesos de contratación de servicio de supervisión técnica, deben evaluar los motivos que han generado que los procesos se declaren como desiertos con la finalidad de corregir de ser necesario y se puedan adjudicar dentro de los plazos planificados con la finalidad de que no se presenten actividades sin realizar. Asimismo, si bien la norma permite ampliar mediante adendas el periodo de los servicios, con la finalidad de mantener una transparencia en la ejecución de gastos, los procesos deben ser convocados de manera anual y solo realizar ampliaciones mediante adenda en los casos que sea necesario. Esta política permitirá una rotación periódica de supervisores o participación de otras empresas supervisoras en los procesos de contratación, en la búsqueda de eficiencia, economicidad y transparencia en dichas acciones.	IMPLEMENTADA
		5	Se recomienda que OSINERGMIN en coordinación con la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM, realice una evaluación que permita determinar qué servicios adicionales no previstos en el contrato corresponden realizar al Contratista, considerando si corresponden o no a servicios enmarcados en el contrato original y en el Decreto de Urgencia N° 001-2017. Asimismo, se debe tener en cuenta el cumplimiento de las normas presupuestales en la suscripción de las adendas.	IMPLEMENTADA

